



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/25228  
3 de febrero de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS  
INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE RUMANIA ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS

En relación con mi carta de 30 de enero de 1993 (S/25227), y con referencia a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad formulada a los medios de comunicación el 28 de enero de 1993 (S/25190), tengo el honor de transmitir adjunto el texto del memorando sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Rumania para observar el embargo contra Yugoslavia y las necesidades de asistencia de Rumania a este respecto.

Como declararé en mi carta anterior, así como en el memorando, desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar, una vez más, el llamamiento del Gobierno de Rumania para que haya una mayor presencia internacional encargada de supervisar la observancia del régimen de sanciones con objeto de apoyar activamente a las autoridades rumanas en el cumplimiento del embargo. Habida cuenta de que ésta es la primera vez que Rumania se enfrenta a una situación tan compleja y difícil, y que Rumania no dispone de los medios apropiados para responder a las circunstancias prevalecientes, la asistencia internacional sería de suma importancia.

En este contexto, desearía señalar a la atención del Consejo de Seguridad y sus Estados miembros la propuesta formulada en el memorando adjunto relativa, entre otras cosas, a la importancia de una presencia de las Naciones Unidas en la zona de contacto entre Rumania y Ucrania en el Danubio.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Valeriu FLOREAN  
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Memorando de fecha 30 de enero de 1993 sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno de Rumania para observar el embargo contra Yugoslavia, y las necesidades de asistencia de Rumania a este respecto

I. MEDIDAS JURIDICAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE RUMANIA

1. Tras la aprobación de la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 30 de mayo de 1992, por la que se estableció el embargo total y completo contra Yugoslavia, el Gobierno de Rumania formuló, el 3 de junio de 1992, una declaración en la que manifestaba su determinación a acatar el embargo. Al mismo tiempo, señalaba que, debido a las graves consecuencias que afectaban a su economía nacional, el Gobierno de Rumania se reservaba el derecho a reclamar indemnizaciones, de conformidad con el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas. El 29 de enero de 1993 se presentó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia, un memorando en el que se indicaba el valor de las pérdidas directas e indirectas sufridas por Rumania en 1992, como resultado de la aplicación del embargo.
2. En cumplimiento de la decisión del Gobierno, todos los Ministros interesados (el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Industria, el Ministerio de Finanzas, la Dirección General de Aduanas, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior) decretaron órdenes relativas a la aplicación del embargo en su sector respectivo, y, en ese sentido, se dieron instrucciones precisas. A nivel gubernamental, se estableció un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los ministerios interesados.
3. El 20 de junio de 1992, el Gobierno de Rumania presentó al Consejo de Seguridad un memorando (S/24142) sobre las medidas adoptadas en relación con las disposiciones de la resolución 757 (1992), y el 15 de julio de 1992 una adición (S/24142/Add.1) en la que se pormenorizaban las medidas tomadas anteriormente. Al mismo tiempo, el Gobierno manifestó estar dispuesto a aceptar a expertos internacionales que prestasen asistencia a las autoridades rumanas.
4. El 20 de agosto de 1992 el Gobierno de Rumania aprobó nuevas instrucciones pormenorizadas destinadas a reforzar las medidas tomadas para acatar el embargo, consolidar las estructuras establecidas anteriormente y garantizar la estricta vigilancia del tráfico internacional en el Danubio, en colaboración con los países ribereños vecinos.
5. El 18 de noviembre de 1992, de conformidad con la resolución 787 (1992) del Consejo de Seguridad, aprobada el 16 de noviembre de 1992, el Gobierno de Rumania estableció medidas adecuadas y obligaciones que incumbían a las instituciones rumanas, aprobando la decisión No. 771, de fecha 18 de noviembre de 1992.

/...

## II. ACTIVIDADES Y MEDIDAS PRACTICAS

6. Teniendo en cuenta lo anterior, se adoptaron medidas para detener a los buques que transportaban cargamento con destino a Yugoslavia o procedentes de este país, prohibir los desembarques procedentes de Yugoslavia o los embarques a ese país, impedir la transferencia de fondos y de cualquier otra actividad comercial en la que participaran órganos jurídicos o ciudadanos de Yugoslavia. En consecuencia, fueron sometidos a inspección aduanera 4.588 buques y 4.223 vehículos de transporte terrestre.

7. Durante este período, llegaron al puerto de Galati buques con diversas banderas, en su mayoría ucranianas, que transportaban, sin la aprobación del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad, cargamento que había quedado proscrito en virtud de la resolución 787 (1992). Las autoridades rumanas prohibieron el transbordo de estos buques a lo largo del sector rumano del Danubio (Galati-Orsova) y los envió de regreso, o los retuvo en los puertos rumanos.

8. El fondeadero del puerto de Galati se encontró lleno de un gran número de buques, por lo que resultaba imposible realizar las maniobras necesarias y se obstaculizaban las comunicaciones por radio. Por tanto, existía el peligro de incendios y de contaminación, con posibles consecuencias catastróficas y graves dificultades para el tráfico ribereño. Las autoridades rumanas han hecho todos los esfuerzos posibles para regular esta peligrosa situación. El Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad ha dado su acuerdo para que todas las barcasas yugoslavas vacías puedan transitar a lo largo del sector rumano del Danubio. Las barcasas yugoslavas con cargamento se llevaron a una zona de asilo cerca del puerto de Braila.

9. Entre noviembre y diciembre de 1992, en el puerto de Galati se habían detenido cinco buques con bandera yugoslava, a saber, Velebit, Orasac, Kumanovo, Bihac y Kaimakalan, junto con 40 barcasas cargadas con productos de petróleo refinado en puertos ucranianos. Supuestamente, el destino final era el puerto búlgaro de Vidin, pero al hacerse la inspección no se presentaron documentos que lo demostraran.

## III. LAS VIOLACIONES DEL EMBARGO POR BUQUES YUGOSLAVOS Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES RUMANAS

10. El remolque yugoslavo Bihac fue autorizado regresar a su puerto de carga (Reni, en Ucrania), y el 14 de enero de 1993 solicitó autorización para salir, con objeto de proteger las barcasas yugoslavas detenidas en el puerto ucraniano durante el invierno. El 19 de enero de 1993, el remolcador mencionado volvió al fondeadero de Galati con un convoy de cuatro barcasas, cargadas con productos petroleros, pero se negó a someterse a la Oficina del Capitán del Puerto y continuó su camino. Con intervalos breves, los demás buques yugoslavos anclados en Braila por órdenes de las autoridades rumanas, se abrieron paso por la fuerza y siguieron al Bihac.

11. A lo largo del sector rumano del Danubio, las autoridades rumanas, es decir, las Oficinas del Capitán de Puerto, y los oficiales de frontera y aduanas, trataron de establecer contacto directo con los buques pero, en vista

/...

de que éstos se negaron a ello, hubo que ejercer coacción y hubo que emplear todos los medios disponibles para detener a los buques. En este contexto, los barcos fronterizos (una lancha cañonera de motor y una lancha de patrulla fronteriza) junto con la lancha de motor de la Oficina del Capitán de Puerto y helicópteros de la policía, interceptaron a cada uno de los remolcadores por separado y, mediante señales sonoras u ópticas, los conminaron a que se detuvieran. Las lanchas de patrulla fronteriza circunnavegaron cada convoy y el helicóptero supervisó la zona. Los remolcadores no se sometieron y siguieron navegando río arriba.

12. Las autoridades fronterizas también interceptaron los buques yugoslavos Kaimakalan y Kumanovo, emplazándolos a que se detuvieran, pero aquéllos no acataron las órdenes. Ulteriormente, otra lancha de las autoridades fronterizas y un helicóptero de la policía les ordenó, una vez más, que se detuvieran, pero los buques hicieron caso omiso de todas las señales y advertencias y continuaron su camino.

13. Asimismo, un helicóptero de la policía y una lancha de patrulla fronteriza interceptaron el remolque yugoslavo Velebit con 10 barcasas, y circunnavegando el convoy le ordenaron que se detuviera. Por un momento, el convoy Velebit, acercándose demasiado, puso en peligro a las lanchas de patrulla fronteriza.

14. Encontrándose aún en el puerto de Braila, los capitanes de los buques yugoslavos habían amenazado, si se empleaba la fuerza contra ellos, con incendiar los buques o derramar todo el cargamento de petróleo en el Danubio. Ese derrame o incendio del petróleo provocaría un monumental desastre ecológico que afectaría gravemente el ecosistema del Danubio inferior, incluido el delta del Danubio. Además, puesto que las principales ciudades, puertos y asentamientos a lo largo del Danubio utilizan el agua del río, significaría que se pondría en peligro el acceso al agua potable y al agua en general, para un 10% aproximadamente, de la población de Rumania. Ninguno de estos asentamientos cuenta con los medios para combatir la contaminación causada por los productos petroleros.

15. A lo largo del sector rumano-búlgaro en el Danubio, y en colaboración con las autoridades búlgaras, se tomaron medidas encaminadas a detener los convoyes yugoslavos, utilizando lanchas de patrulla fronteriza y helicópteros, como ya se mencionó. La Misión de Asistencia a las Sanciones, observadores internacionales procedentes de las Comunidades Europeas y de países de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que actualmente se encuentran en Rumania y en Bulgaria, participaron en algunas de las actividades descritas.

16. Las medidas adoptadas por las autoridades rumanas eran de carácter restrictivo. Iban más allá de los medios de supervisión de tráfico ribereño que autorizan las normas internacionales. En esta forma, las medidas restrictivas se situaban claramente en el marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al empleo de la fuerza. Estas medidas seguían dentro de los límites fijados por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para salvaguardar vidas humanas y evitar daños excesivos e irreparables a los bienes.

17. El 26 de enero, el Presidente de Rumania examinó la grave situación creada en la región del Danubio, y el Gobierno la examinó en dos oportunidades, los días 27 y 29 de enero de 1993. El 27 de enero, el Gobierno formuló una declaración extraordinaria a este respecto.

18. Durante todo este tiempo, el Gobierno rumano mantuvo informado al Consejo de Seguridad sobre estos acontecimientos, y el 28 de enero se publicó una declaración presidencial. También se adoptaron medidas en relación con las autoridades yugoslavas, quienes afirmaron que les era imposible ponerse en contacto por radio con los buques y no tenían medios de ejercer su influencia sobre los capitanes de los buques, de una forma u otra.

19. No obstante todas las medidas adoptadas por las autoridades rumanas, los convoyes yugoslavos continuaron la serie de violaciones, haciendo caso omiso de las advertencias que se les hacían insistente y repetidamente, exponiendo a peligros a las lanchas de patrulla fronteriza, así como a otros buques que navegaban en el Danubio, y lograron llegar al sector yugoslavo del Danubio (el último llegó en la mañana del 30 de enero).

20. Desde la mañana del 30 de enero de 1993, en el sector rumano del Danubio no había ya un solo convoy que navegara con bandera yugoslava. Sin embargo, se informa a las autoridades rumanas de que en el puerto ucraniano de Reni se encuentra un gran número de remolcadores y barcazas cargadas con productos petroleros, que en cualquier momento pueden tratar de navegar río arriba, hacia Yugoslavia. El Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania ha pedido al Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania que convoque a una reunión de emergencia, con objeto de examinar la situación.

#### IV. OTRAS MEDIDAS Y ACTIVIDADES

21. El Gobierno de Rumania tomará nuevas medidas para garantizar la aplicación estricta del embargo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y recurrirá a todas las medidas necesarias, incluida la coacción, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

22. Teniendo en cuenta que la violación del embargo en el Danubio empieza fuera de Rumania, el Gobierno de Rumania pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas firmes, empezando directamente en la fuente, para impedir y detener el tráfico hacia Yugoslavia de barcazas cargadas de petróleo ancladas actualmente en los puertos de Reni, Izmail o en otros lugares.

23. Con objeto de aplicar y ampliar las medidas aprobadas hasta el momento, el Gobierno de Rumania manifiesta, y lo señala a la atención del Consejo de Seguridad, que está dispuesto a aceptar la presencia de las Naciones Unidas en la zona de contacto en el Danubio, entre Rumania y Ucrania, ya que los buques que violan el embargo proceden de ese punto.

24. El Gobierno de Rumania reitera que ha solicitado asistencia internacional, a saber, lanchas de motor rápidas y medios de comunicación necesarios para interceptar y requerir a los buques que violan el embargo. No ha recibido aún esa asistencia internacional. Los cinco convoyes yugoslavos parecían auténticas fortalezas flotantes, formadas con remolcadores rodeados por un gran número de

/...

barcazas cargadas de productos petroleros. El Gobierno de Rumania solicita asistencia técnica, material y en forma de expertos, considerando que es la primera vez que los especialistas rumanos tienen que hacer frente a una situación de esta naturaleza.

25. Una de las principales preocupaciones del Gobierno es el peligro potencial de contaminación de las aguas del Danubio con petróleo, debido a posibles colisiones u otras acciones deliberadas (en varios puertos rumanos se encuentran ocho barcazas de bandera yugoslava u otras banderas extranjeras, detenidas actualmente por las autoridades jurídicas). Por tanto, el Gobierno solicita asistencia humanitaria para impedir la contaminación en casos de emergencia y para restaurar el medio ambiente y purificar el agua si llegase a ser necesario.

-----